

Política anticorrupción

Elaborado por:

Internal Audit, Compliance and Risk Management

Aprobado por:

Consejo de Administración de HispaSat de fecha 21 de julio de 2026

Índice

1	Propósito.....	3
2	Alcance	3
3	Definiciones.....	3
4	Descripción	4
4.1	Principios generales.....	4
4.2	Conductas prohibidas	4
4.3	Controles	6
4.3.1	<i>Due diligence</i> a proveedores, socios de negocio y otros terceros	6
4.3.2	Identificación y valoración de riesgos de corrupción.....	6
4.3.3	Formación.....	6
4.4	Canal Ético y de Cumplimiento.....	6
5	Control de cambios.....	7

1 Propósito

La presente normativa constituye una extensión de la Norma de Conducta 4.3.1 ‘Tolerancia cero hacia la corrupción, el soborno y el fraude’ del Código Ético y de Conducta y tiene como finalidad, por un lado, remarcar para el Grupo HispaSat (‘HispaSat’ o ‘la Compañía’ indistintamente) y para todos sus Profesionales y Colaboradores la **tolerancia cero ante prácticas corruptas** y otras similares o conexas a las mismas en el desarrollo de sus relaciones comerciales mediante la definición de las principales **conductas prohibidas** y, por otro, **recoger el conjunto de procedimientos** internos en materia anticorrupción facilitando, con ello, su conocimiento y consulta.

2 Alcance

La presente normativa es de aplicación y obligado cumplimiento para todos los Profesionales y Colaboradores pertenecientes a cualquier sociedad del Grupo HispaSat.

Se entiende por Grupo HispaSat tanto HispaSat, S.A., sociedad cabecera del Grupo, como cualesquiera de las sociedades dependientes, participadas directa o indirectamente por ésta, de conformidad con la estructura corporativa del Grupo existente en cada momento.

La legislación anticorrupción de cada país en los que opera HispaSat puede imponer requisitos específicos no recogidos en la presente Política. Como norma general, en caso de que exista alguna discrepancia entre la Política y las normas locales del país se debe aplicar la norma más estricta.

Si existen particularizaciones de esta Política (por geografía, empresa, etc.), son de obligado cumplimiento en el alcance indicado en las mismas.

3 Definiciones

Se establece el siguiente listado de definiciones con el objetivo de facilitar una interpretación homogénea y coherente, y la comprensión de la presente Política. Las siguientes definiciones tendrán el mismo significado independientemente de que aparezcan en singular o en plural a lo largo del documento:

- **Profesional/es y Colaborador/es:** los administradores, directivos, empleados, representantes, proveedores y otros terceros, tales como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas que presten servicios o que, de cualquier forma, actúen por cuenta de HispaSat con independencia del cargo que ocupen, sus responsabilidades, la naturaleza del vínculo que les une a HispaSat y el tipo de actividad que desarrollen; **las entidades controladas mayoritariamente por HispaSat** y todas las personas que forman parte de las mismas, sin perjuicio de las normas específicas que sean aplicables en función de la legislación de cada país; los administradores, profesionales y proveedores de las **UTES u otras agrupaciones equivalentes**, cuando HispaSat asuma su gestión.
- **Cortesía Empresarial:** cualquier dádiva, gratificación, favor, beneficio, préstamo, comisión, descuento, indulgencia u otro artículo tangible o intangible que tenga valor monetario realizada o recibida que se desarrolle en un contexto de relación comercial/institucional entre Profesionales y Colaboradores y terceros.
- **Funcionario Público:** toda persona que, bien individualmente, bien como miembro de una corporación u órgano colegiado, **nacional o extranjero**, tenga mando, ejerza jurisdicción o participe en el ejercicio de funciones públicas con carácter permanente o temporal, mediando o no retribución por sus servicios y habiendo accedido a dicho cargo por disposición inmediata de la Ley, elección o nombramiento de autoridad competente.

En todo caso, con carácter orientativo y no limitativo tendrán la consideración de Funcionario Público a efectos de la normativa interna de HispaSat:

- los candidatos no electos de partidos políticos o que tengan relación con fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro vinculadas con los mismos,

- quienes desarrollen o participen en el ejercicio de funciones electorales,
- los Jefes de Estado, los miembros de gobiernos, administraciones u órganos legislativos a nivel estatal, autonómico, local o supranacional, los miembros del poder judicial (adscritos a tribunales ordinarios o especiales) y de la Fiscalía, los miembros de órganos constitucionales (Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo u otros que pudieran existir en otras jurisdicciones),
- los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales,
- directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración o función equivalente de organizaciones internacionales,
- empleados de empresas de participación estatal mayoritaria.

4 Descripción

4.1 Principios generales

- HispaSat impulsa una cultura preventiva basada en el principio de **tolerancia cero hacia la corrupción en los negocios en todas sus formas**.
- HispaSat **rechaza la corrupción y el soborno**, estando terminalmente prohibido que un Profesional o Colaborador de HispaSat participe, directa o indirectamente, en sobornos a Funcionarios Públicos, directivos, empleados o colaboradores de entidades ajenas a HispaSat. Del mismo modo, los Profesionales y Colaboradores de HispaSat no podemos aceptar, solicitar o recibir de personas o entidades ajenas a la Compañía pagos, regalos u otras atenciones que contravengan la normativa interna o estén fuera de los lícitos usos del mercado.
- HispaSat dispone de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de

4.2 Conductas prohibidas

El Código Ético y de Conducta en su apartado 4.3.1 establece que:

“existen, principalmente, una modalidad activa y otra pasiva de soborno. Con carácter general, el soborno [activo] consiste en prometer, ofrecer, entregar o facilitar a una persona, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio no justificado, monetario o de otra clase, para que dicha persona actúe de manera indebida. También comete soborno [pasivo] la persona que solicita, acepta o recibe de otra persona, directa o indirectamente, tal beneficio, como contrapartida a una actuación, anterior, simultánea o posterior, también indebida.

El soborno suele tener como finalidad la obtención de un beneficio o ventaja comercial o económica para quien lo comete, si bien la finalidad o motivo con el que se actúa es indiferente para que el soborno exista, es decir, la promesa, el ofrecimiento, la entrega, la facilitación, la solicitud, la aceptación o la recepción de cualquier beneficio no justificado son, en sí mismo, necesarios y suficientes para que se produzca el soborno. También es indiferente si la actuación pretendida está o no en el ámbito de competencias de la persona sobornada”.

Conductas prohibidas:

- **Cohecho activo:** prometer, ofrecer, entregar o facilitar a un Funcionario Público, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio no justificado, monetario o de otra clase, para conseguir una actuación u omisión indebida realizando un acto propio de su cargo, un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o no realizando o retrasando injustificadamente un acto que debiere practicar.
- **Cohecho pasivo:** el Funcionario Público, en provecho propio o de un tercero, por sí o por persona interpuesta, accede a la solicitud, acepta o recibe de otro, directa o indirectamente, cualquier

beneficio no justificado, como contrapartida a una actuación u omisión, anterior, simultánea o posterior (recompensa), indebida por su parte.

- **Corrupción activa en los negocios:** prometer, ofrecer o entregar a un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa, directa o indirectamente, un beneficio indebido de cualquier naturaleza para que, mediante una acción y omisión, favorezca indebidamente a una empresa en las relaciones comerciales.
- **Corrupción pasiva en los negocios:** solicitar o recibir de un directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa, directa o indirectamente, un beneficio indebido de cualquier naturaleza para que, mediante una acción u omisión, favorezca indebidamente a una empresa en las relaciones comerciales.

Existen, adicionalmente, conductas similares o conexas al soborno o corrupción propiamente dicho, también prohibidas en la mayoría de los países donde HispaSat opera y que, en cualquier caso, lo están en HispaSat:

- **Obstrucción a la justicia:** usar, directamente o a través de un intermediario, la fuerza física, amenazas o intimidación, o la promesa, el ofrecimiento o la concesión de una ventaja para que una persona realice, modifique u omita una determinada actuación procesal (falso testimonio, práctica de pruebas...).
- **Tráfico de influencias:** ejercer u ofrecerse a ejercer, directa o indirectamente, influencia sobre un Funcionario Público, prevaleciéndose de su relación personal o de otra clase con este o con otro, para conseguir una ventaja indebida de cualquier tipo, ya sea para la empresa del que ejerce la influencia o para un tercero relacionado con ella.
- **Financiación ilegal de partidos políticos:** entregar donaciones u otro tipo de aportaciones a partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales fuera de los casos en que la Ley lo permite. Con ello, aunque no es requisito de la conducta prohibida, se pretende obtener algún beneficio presente o futuro.
- **Colusión o defraudación al Estado:** concertar con un Funcionario Público para defraudar al Estado en el contexto de un proceso de contratación pública. La persona pertenecerá a una compañía que participa en la contratación pública, quien obtendría un beneficio con el concierto o acuerdo. Pero no es necesario que el beneficio o la defraudación culminen para que se incurra en el delito. Cualquier otro artificio para defraudar a un ente público también constituye delito.
- **Extorsión:** obligar a una persona (con o sin la condición de Funcionario Público) empleando violencia, coacción o intimidación a realizar u omitir un acto o negocio jurídico para obtener una ventaja indebida.

Atendiendo a los avances tecnológicos y su impacto en los entornos institucionales, se establece la obligación de prevenir y mitigar los riesgos derivados del uso indebido de sistemas y modelos de Inteligencia Artificial. Estas herramientas tecnológicas pueden ser empleadas para la creación de *deepfakes* hiperrealistas, identidades digitales sintéticas, clonación de voz y campañas de phishing automatizado, entre otros, lo que incrementa exponencialmente el riesgo de suplantación de identidad, manipulación informativa y fraude a gran escala. Asimismo, la utilización de algoritmos opacos, sin supervisión humana efectiva ni marcos éticos o regulatorios adecuados, puede facilitar la alteración o manipulación de procesos administrativos sensibles, como la asignación de recursos públicos o la adjudicación de contratos y licitaciones.

4.3 Controles

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales de HispaSat establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales y se estructura en la parte general, que incluye, entre otros, el diseño de los controles generales con los que cuenta HispaSat para prevenir la comisión de delitos, entre otros, de corrupción, y una parte especial que recoge el sistema o marco de controles específicos adoptados por HispaSat en relación con dichos ilícitos.

HispaSat desarrolla los siguientes procesos clave de control en materia anticorrupción:

4.3.1 *Due diligence* a proveedores, socios de negocio y otros terceros

HispaSat cuenta con un Procedimiento de Debida Diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes que establece los criterios y medidas necesarias para proporcionar a HispaSat de un adecuado mecanismo de selección y seguimiento en materia de integridad y derechos humanos, tanto a nivel interno como con terceros, definidos estos últimos como aquellos grupos de interés con los que mantiene o pretende mantener relaciones de cualquier naturaleza.

Este procedimiento recoge medidas preventivas para minimizar los riesgos que pudieran derivarse en los procesos de selección y actuación con terceras partes, complementando el ya existente sistema de control interno, con el fin de salvaguardar a HispaSat de cualquier repercusión negativa en esta materia.

4.3.2 Identificación y valoración de riesgos de corrupción

Los riesgos asociados a la corrupción y el soborno se identifican y valoran periódicamente, tanto a nivel global y España como a nivel de las filiales internacionales. Los resultados se plasman en los correspondientes mapas de riesgos, que son reportados a la Comisión de Auditoría.

4.3.3 Formación

Con el fin de potenciar el conocimiento y el respeto de la legalidad, entre otras, en materia anticorrupción y antisoborno, HispaSat desarrolla y ejecuta un plan de formación obligatorio anual en materia de ética para todos los Profesionales. La formación en dicha materia se gestiona por el área de Cumplimiento.

4.4 Canal Ético y de Cumplimiento

HispaSat pone a disposición de todos sus Profesionales y Colaboradores, y otros terceros con interés legítimo atendiendo a las circunstancias del caso, el Canal Ético y de Cumplimiento, que forma parte del Sistema Interno de Información [‘Sistema’] del HispaSat, constituyéndose aquel como el cauce de comunicación confidencial preferente al que puede accederse tanto desde la web interna como externa de la Compañía, así como desde la página web <https://canaletico.hispasat.com/>.

La ‘**Política del Canal Ético y de Cumplimiento**’ contiene las bases esenciales de su regulación.

El Canal Ético está destinado a:

- Que los Profesionales y Colaboradores cumplan con su **deber de comunicar** cualquier **comportamiento ilícito, irregularidad o infracción** detectada contraria al Código Ético y su normativa interna de desarrollo, conforme a lo previsto en la Política del Canal Ético.
- **Plantear consultas** sobre aquellas dudas que pudieren surgir sobre la aplicación o interpretación del Código Ético y su normativa interna de desarrollo.

La función de Cumplimiento es el órgano de HispaSat encargado de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético y el Responsable del Sistema será el máximo responsable, en coordinación con las personas designadas por este, en cada momento, de la función de Cumplimiento; y todos ellos, responsables de su gestión, siempre conforme a la ley y la normativa interna aplicables.

El procedimiento de actuación a seguir por la función de Cumplimiento en la tramitación, investigación y resolución de las denuncias se detalla en el **‘Protocolo de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento’**, que emana de la **‘Política del Canal Ético y de Cumplimiento’**, la desarrolla y forma parte de la normativa interna de HispaSat, es accesible para todas las personas que conforman el alcance subjetivo indicado en dicho documento.

Las actuaciones de la función de Cumplimiento, en todo caso, se realizan bajo los principios de imparcialidad, confidencialidad e independencia, dando respuesta a las mismas en los plazos establecidos de conformidad con la legislación vigente.

La puesta a disposición del Canal Ético como cauce confidencial preferente para la comunicación de presuntas irregularidades, se entenderá sin perjuicio de la existencia de otros **canales externos** de información que pudieran estar habilitados al efecto por los organismos públicos así establecidos conforme a la legislación vigente en cada país y, en su caso, por las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Queda rigurosamente establecido en la *Política del Canal Ético y de Cumplimiento* y el *Protocolo de Gestión del Canal Ético y de Cumplimiento* la prohibición de tomar represalias contra los profesionales y/o colaboradores que de buena fe (i) pongan en conocimiento de HispaSat cualquier tipo de infracciones o ilícitos (incluyendo cualquier tipo de soborno o sospecha de soborno) o (ii) colaboren en su investigación o ayuden a resolverla. Sin embargo, se podrán tomar las medidas que procedan frente a los que realicen actuaciones de mala fe tales como remitir información falsa, tergiversada u obtenida de manera ilícita.

5 Control de cambios

Se incluye la información referente a los cambios en las diferentes versiones.

Versión	Descripción de los cambios
1.0	Versión inicial

Trusted and Reliable Satellite Solutions

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

HispaSat.com

 **HispaSat** | A part of
INDRA GROUP